

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA Y
GRAN MAESTRE DE LA ORDEN DEL
¿CÓNDOR DE LOS ANDES?

CONSIDERANDO:

Que los Decretos de 29 de octubre de 1929 y de 17 de julio de 1947, disponen que la Condecoración de la Orden del ¿Cóndor de los Andes?, creada mediante Decreto Supremo de 18 de abril de 1925, puede ser otorgada a ciudadanos bolivianos que hubiesen prestado sobresalientes servicios a la República;

Que los ciudadanos José Delgadillo y Leodegario Villarroel, desde sus respectivas ocupaciones en la agricultura y la ganadería han contribuido eficazmente al desarrollo del área de Santa Cruz, colaborado con su ejemplo al espíritu pionero estimulado por el Gobierno de la Revolución Nacional;

Que además de las cualidades personales que cada uno de ellos ostenta, han demostrado ascendido civismo y notable capacidad de trabajo por el progreso de la colectividad, haciéndose merecedores a la gratitud de sus conciudadanos y a un reconocimiento especial de la República;

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Confiérese la Condecoración de la Orden del ¿Cóndor de los Andes? en el Grado de CABALLERO a los ciudadanos José Delgadillo y Leodegario Villarroel.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Culto, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, A. Cuadros Sánchez, Ministro interino de Relaciones Exteriores.